

mentó al «Boletín Oficial del Estado» núm. 160, de 5 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 17, primera columna, párrafo 5, línea 16, donde dice: «su situación en la colectividad»; debe decir: «su estimación en la colectividad».

En la página 24, primera columna, párrafo 9, líneas 3 y 4, donde dice: «núms. 1.976, 2.176, 2.442, 2.491, 2.492 y 2.535, todos de 1989»; debe decir: «núms. 1.976/89, 2.176/89, 2.442/89, 2.491/89 y 2.535/89».

En la página 27, primera columna, párrafo 9, línea 14, donde dice: «2.492, 2.535 y 2.893 de 1989»; debe decir: «2.492, 2.535 y 2.593 de 1989».

En la página 28, segunda columna, párrafo 3, línea 9, donde dice: «estasestructuras»; debe decir: «estas estructuras».

26951 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 107/1990, de 6 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 107/1990, de 6 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 160, de 5 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 30, primera columna, párrafo 7, línea 10, donde dice: «referencia hace a tal condición»; debe decir: «referencia a tal condición».

26952 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 109/1990, de 7 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 109/1990, de 7 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 160, de 5 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 32, primera columna, párrafo 4, línea 2, donde dice: «Presidente, don Eugenio Díaz Eimil»; debe decir: «Presidente, don Antonio Truyol Serra; don Eugenio Díaz Eimil».

26953 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 110/1990, de 18 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 110/1990, de 18 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 160, de 5 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 33, primera columna, párrafo 4, línea 2, donde dice: «Presidente, don Eugenio Díaz Eimil»; debe decir: «Presidente, don Antonio Truyol Serra; don Eugenio Díaz Eimil».

En la página 33, primera columna, párrafo 8, línea 6, donde dice: «a quien demanda»; debe decir: «a quien demanda».

En la página 33, segunda columna, párrafo 8, línea 6, donde dice: «los impugandos»; debe decir: «los impugnados».

En la página 34, primera columna, párrafo 7, línea 7, donde dice: «Jueces y Magistrado»; debe decir: «Jueces y Magistrados».

26954 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 111/1990, de 18 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 111/1990, de 18 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 160, de 5 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 37, primera columna, párrafo 9, línea 2, donde dice: «Presidente, don Eugenio Díaz Eimil»; debe decir: «Presidente, don Antonio Truyol Serra; don Eugenio Díaz Eimil».

En la página 39, segunda columna, párrafo 13, línea 2, donde dice: «en los arts. 861 y 80 LOTC»; debe decir: «en los arts. 86.1 y 80 LOTC».

26955 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 112/1990, de 18 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 112/1990, de 18 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 160, de 5 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 41, segunda columna, párrafo 6, línea 10, donde dice: «En defecto»; debe decir: «En efecto».

En la página 41, segunda columna, párrafo 7, línea 2, donde dice: «De una lago»; debe decir: «De un lado».

26956 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 113/1990, de 18 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la sentencia núm. 113/1990, de 18 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 160, de 5 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 42, primera columna, párrafo 3, línea 2, donde dice: «Presidente, don Eugenio Díaz Eimil»; debe decir: «Presidente, don Antonio Truyol Serra; don Eugenio Díaz Eimil».

En la página 42, primera columna, párrafo 8, línea 5, donde dice: «el recurso de suplicación»; debe decir: «el recurso de suplicación».

En la página 43, primera columna, párrafo 7, línea 3, donde dice: «efectividad el derecho»; debe decir: «efectividad del derecho».

En la página 43, primera columna, párrafo 8, línea 21, donde dice: «de los autos que se refiere»; debe decir: «de los autos a que se refiere».

26957 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 115/1990, de 21 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 115/1990, de 21 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 160, de 5 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 50, primera columna, párrafo 2, línea 15, donde dice: «correspondía al Procurador»; debe decir: «correspondía realmente al Procurador».

26958 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 117/1990, de 21 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la sentencia núm. 117/1990, de 21 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 160, de 5 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 53, primera columna, párrafo 5, línea 7, donde dice: «SSTC 112/1987 y 114/1988»; debe decir: «SSTC 112/1987, 251/1987, y 114/1988».

26959 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 119/1990, de 21 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 119/1990, de 21 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 160, de 5 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 55, segunda columna, párrafo 11, línea 3, donde dice: «doña Itziar Aizpurúa»; debe decir: «doña Itziar Aizpurúa».

En la página 56, primera columna, párrafo 4, línea 5, donde dice: «don Jon Idígoras de sesiones»; debe decir: «don Jon Idígoras Guerricabitia en tres sesiones».

En la página 59, segunda columna, párrafo 3, línea 14, donde dice: «el espíritu que informa»; debe decir: «el espíritu que informa».